

**REPOSICION CUARTEL SEGUNDA COMPAÑIA DE BOMBEROS
CONCEPCION (OBSERVACIONES PARA RECEPCION DEFINITIVA).**

REF.: APRUEBA CONVENIO AD-REFERENDUM PARA LA
CONTRATACION MEDIANTE TRATO DIRECTO PARA EJECUCIÓN
DE LOS TRABAJOS.

CONCEPCION, **30 NOV 2010**

VISTOS:

El Convenio Mandato para ejecución de obra de fecha 09.11.2005, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío y la Dirección de Arquitectura M.O.P., aprobado por Resolución Exenta N° 1991 del 30.11.2005 y por Resolución D.A.CPCION. N° 303 DEL 06.12.2005 de la Dirección Regional de Arquitectura; la Modificación de Convenio Mandato de fecha 30.12.2005 aprobado por Resolución Exenta N° 161 del 30.01.2006; el Ord. N° 686 de fecha 14.09.2010 del Director Nacional de Arquitectura, por el cual autoriza ejecutar obra por el sistema de Trato Directo; el Oficio N° 718 del 04.10.2010 que invita a cotizar para contratación vía Trato Directo; las Condiciones Generales para la Contratación de Trato Directo de Septiembre de 2010; el Acta de Apertura Cotización Privada de fecha 18.10.2010; el Informe de Apertura Cotización Privada de fecha 20.10.2010; el Ord. N° 741 de fecha 13.10.2010 con Aclaración N° 1; el Oficio N° 2589 de fecha 25.11.2010 de la Intendente Regional de la Región del Bío-Bío, que aprueba propuesta de adjudicación; el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, Decreto M.O.P. N°75/2004 y sus modificaciones posteriores; el D.F.L. N° 850/1997 (que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840/64 y del D.F.L. MOP N° 870/75); la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Decreto M.O.P. N°1093/2003 y sus modificaciones posteriores; el Decreto M.O.P. N° 197 del 16.04.2010, el Decreto M.O.P. N° 1079 del 25.06.2002 y el Decreto M.O.P. N°1006 del 30.06.2009 y las atribuciones que me confiere la Resolución D.A. N°508/2010 de la señora Directora Nacional de Arquitectura,



RESUELVO: (Exenta)

D.A.CPCION. N° 1075.1

- 1.- **APRUÉBASE** el adjunto Convenio Ad-Referéndum para la Contratación Mediante Trato Directo de fecha 30.11.2010, celebrado entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Bío-Bío y el Contratista **OSCAR GEBRIE SANHUEZA, RUT. N°9.105.686-0**, para la ejecución de los trabajos de **REPOSICION CUARTEL SEGUNDA COMPAÑIA DE BOMBEROS CONCEPCION (OBSERVACIONES PARA RECEPCION DEFINITIVA)**, por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000.-)** impuestos incluidos, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO AD-REFERENDUM PARA LA CONTRATACION MEDIANTE TRATO DIRECTO

OBRA: "REPOSICION CUARTEL SEGUNDA COMPAÑIA DE BOMBEROS CONCEPCION (OBSERVACIONES PARA RECEPCION DEFINITIVA)

En Concepción a 30 de Noviembre de 2010, entre la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Región del Bío-Bío, representada por su Director Regional, Arquitecto Sr. **JULIAN CORBETT CIFUENTES**, R.U.T. N° 8.892.744-3, domiciliado en Avda. Arturo Prat N° 501, 6to. piso, Concepción, por una parte y por otra, el contratista **OSCAR GEBRIE SANHUEZA**, R.U.T. N° 9.105.686-0, domiciliado en Vicuña Mackenna N° 1130 San Carlos, se suscribe el siguiente Convenio de Contratación

N° PROCESO: 4347596 /

de trabajos de la Obra "REPOSICION CUARTEL SEGUNDA COMPAÑÍA DE BOMBEROS CONCEPCION (OBSERVACIONES PARA RECEPCION DEFINITIVA)".

- 1) Forman parte integrante del presente Convenio, los documentos que se indican a continuación:
 - a) Las Condiciones Generales para Contratación a través de Trato Directo.
 - b) El Reglamento para Contratos de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto M.O.P. Nº 75 de 2004 y sus modificaciones posteriores, en adelante "El Reglamento", que regirá para todo aquello que no esté establecido en el presente Convenio.
 - c) Las Bases Administrativas Especiales sobre Prevención de Riesgos MOP.
 - d) Planos y Especificaciones Técnicas de Arquitectura.
 - e) El Formato de Itemizado de Presupuesto.
 - f) Formulario Especial de presentación de oferta.
 - g) La oferta del contratista, presentada vía cotización privada, por un monto de \$ 10.000.000.- con fecha 18.10.2010.

- 2) La Dirección de Arquitectura, en adelante "La Dirección", encomienda al contratista OSCAR GEBRIE SANHUEZA, en adelante "El Contratista", la ejecución de los trabajos de la obra "REPOSICION CUARTEL SEGUNDA COMPAÑÍA DE BOMBEROS CONCEPCION (OBSERVACIONES PARA RECEPCION DEFINITIVA)", conforme se detalla en presupuesto adjunto, por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000.-), impuestos incluidos.

La presente contratación considera las obras correspondientes a la ejecución de las observaciones por la Comisión de Recepción Definitiva, no resueltas por el contratista original.

- 3) Garantía de Contrato:
El Contratista deberá presentar, dentro del plazo que indica el Art. 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, una Boleta Bancaria de Garantía, por un monto equivalente al 5% del monto contratado, a la orden del GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIO-BIO, con un plazo de vigencia igual al plazo del contrato aumentado en 6 meses.

Dicha garantía le será devuelta al Contratista, una vez protocolizada la Resolución que apruebe la Liquidación de Contrato.

- 4) Plazo de Ejecución:
El plazo de ejecución para los trabajos encomendados por este convenio, propuesto por el Contratista, será de **CINCUENTA (50) DIAS CORRIDOS**, contados desde el día siguiente que la Resolución que aprueba el presente convenio, ingrese tramitada en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura.

- 5) Financiamiento:
Las obras que se contratan, se financiarán con cargo a las garantías del contrato original.

- 6) Estados de Pago:
Se cursará un Estado de Pago Único según avance físico de obra efectivamente ejecutado y aprobado por la Inspección Fiscal, según las valoraciones de las partidas por parte del contratista de la obra cotizada.

Para estos efectos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones laborales con los trabajadores.

- 7) Profesionales en Obra:
El contratista deberá considerar un profesional en obra con calidad de Profesional Visitador, quien podrá ser un Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con una experiencia mínima de 3 años de ejercicio profesional. Igualmente, se deberá considerar un Prevencionista, con una experiencia mínima de 2 años de ejercicio profesional, ya sea técnico o profesional, con calidad de visitante, según requerimientos de la ITO.

N° PROCESO: _____/

- 8) Ponderación para Calificaciones:
Para este contrato regirán, de acuerdo al Art. 180º del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, los siguientes factores de ponderación:
- | | |
|--|--------------------------|
| - Calidad de la construcción (cumplimiento de EE.TT. y Planos: | Ponderación "a" = 0,60 |
| - Cumplimiento de los plazos | : Ponderación "b" = 0,20 |
| - Cumplimiento de las Condiciones Generales | : Ponderación "c" = 0,10 |
| - Cumplimiento normativa Prevención de Riesgos | : Ponderación "d" = 0,10 |
| TOTAL..... | = 1,00 |

9) Prevención de Riesgos e Higiene Industrial:

El Contratista deberá dar cumplimiento a las bases Administrativas Especiales en relación a Prevención de Riesgos del Ministerio de Obras Públicas y a todas las disposiciones legales sobre Seguridad e Higiene Industrial, Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Reglamentos, en el Decreto M.O.P. Nº75 de 2004 y en el Art. 4º del D.L. Nº 2.759 de 1979, especialmente aquellos en que el M.O.P. es subsidiariamente responsable de las obligaciones que afectan a los Contratistas en favor de los trabajadores de éstos.

Igualmente, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Subcontrataciones Nº20.123 en todo lo que dice relación con personal contratado en forma directa o través de subcontratistas. En todo caso, las partidas a subcontratar deberán ser previamente autorizadas en su subcontratación por el Director Regional de Arquitectura y el monto total de ellas no podrá superar el 30 % del monto de contrato, debiendo considerarse subcontratistas inscritos en registros MOP.

10) Remuneraciones e impositivos previsionales:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 132 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, el Ministerio de Obras Públicas no dará curso a los Estados de Pago si el Contratista, o quien lo represente, no exhiba ante el funcionario que corresponda, el original o copia fotostática de los comprobantes de pago de las remuneraciones, firmadas por el trabajador y de las planillas de cotizaciones pagadas ante los organismos de previsión, y certificado original de la Inspección del Trabajo correspondiente en que conste que no registra reclamos ni denuncias pendientes, correspondientes al mes inmediatamente anterior al Estado de Pago.

La no exhibición de los documentos a que se refiere el inciso anterior, autorizará al funcionario que formula los Estados de Pago, para retener de éstos o de retenciones acumuladas o garantías, las cantidades adeudadas por concepto de remuneraciones e impositivos previsionales o las que estime necesarias para cubrir dichas deudas.

Si el Contratista no diere cumplimiento a las obligaciones anteriormente señaladas dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la respectiva retención, las remuneraciones e impositivos serán pagadas y entregadas a los trabajadores e instituciones de previsión respectivas por el funcionario que corresponda por cuenta del Contratista.

Si dentro de dicho plazo, el Contratista pagare la suma a que se ha hecho referencia, los valores le serán devueltos sin intereses ni reajustes.

11) Sanciones:

El M.O.P. oficiará a la Inspección del Trabajo respectiva, el incumplimiento de la legislación laboral en que hubiere incurrido el Contratista, a fin de que aplique las sanciones pertinentes, sin perjuicio de las que corresponden de acuerdo a lo establecido en el R.C.O.P.

12) Multas:

Si la obra no se entrega el día fijado para su terminación, el Contratista incurrirá en una multa diaria de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 163 del R.C.O.P.

13) Anticipo:

No se consulta Anticipo.

14) Retenciones:

No se efectuarán retenciones, por tratarse de un Estado de Pago Único, con Recepción Única.

15) Inspección Fiscal:

La Dirección designará oportunamente al Inspector Fiscal, quien coordinará el desarrollo de la obra y tendrá acceso a ésta en cualquiera de sus etapas y certificará el cumplimiento del presente convenio en su función de fiscalizador y supervisor del contrato.

Nº PROCESO: _____/

- 16) En todo aquello que no esté expresamente inserto en este convenio, se aplicará lo establecido en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto M.O.P. N° 75 de 2004 y sus modificaciones posteriores.
 - 17) Toda discrepancia de los documentos del convenio, así como toda diferencia de interpretación de su contenido, serán resueltas por el Director General de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Ministro de Obras Públicas y al Contralor General de la República.
 - 18) Para todos los efectos legales derivados del presente convenio que se firma, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
 - 19) El presente convenio se firma en seis (6) ejemplares de un mismo tenor y fecha, debiendo ser aprobado mediante una resolución que se dicte para tal efecto.
- 2.- APRUEBASE Aclaración N°1 (Ord. N° 741 de fecha 13.10.2010) a la cotización privada, cuyo texto es el siguiente:

ORD. N° ___741___/

ANT.: Obra "Reposición Cuartel Segunda Compañía de Bomberos de Concepción" (Observaciones para Recepción Definitiva).

MAT.: Aclaración N° 1.

INC.: 1 Cd con archivo de planos del Proyecto de Arquitectura.

CONCEPCION, 13 DE OCTUBRE DE 2010

DE: DIRECTOR REGIONAL ARQUITECTURA REGION DEL BIO-BIO

A:

ACLARACION N° 1

CARTA N° 1 DE FECHA 12.10.2010:

PREGUNTA N° 1: Resellado de ventanas:

- a) ¿Se debe realizar en todas las ventanas? (En visita a terreno no se ve necesario)
- b) El esquema indicado para que funcione, se debe desmontar la ventana, ¿se cotiza de esta forma?
- c) ¿Se debe pintar luego de aplicado el impermeabilizante?
- d) ¿También se aplica en muros vidriados exteriores?

RESPUESTA:

- a) Se deberá realizar el resellado en toda aquella ventana que presente los sellos deteriorados.
- b) No se consulta desmontar las ventanas, para aplicar el esquema de sello.
- c) Se podrá aplicar conforme a lo indicado por el fabricante.
- d) No se consulta en los muros cortinas.

PREGUNTA N° 2: Refijación de Cubierta acero prepintado y sellos de cubierta.

- a) En el caso de cambio de planchas, ¿se permite el pintado in situ?

RESPUESTA: a) Si.

PREGUNTA N° 3: Reparación de Sistema de Impulsión de Aguas Servidas.

- a) Es posible contar con el plano de aguas servidas del proyecto donde indique el sistema de impulsión.
- b) Se puede cambiar la ubicación del tablero eléctrico actual.

RESPUESTA: a) No se dispone de información planimétrica.
b) Si.

PREGUNTA N° 4: Es posible contar con los planos digitales del proyecto de Arquitectura.

RESPUESTA: Se adjunta a la presente Aclaración, un Cd con la información solicitada.

N° PROCESO: _____

- 3.- El plazo para la ejecución de los trabajos, propuesto por el Contratista, será de **CINCUENTA (50) DIAS CORRIDOS**, que empezará a regir desde el día siguiente que la presente Resolución, ingrese tramitada en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura.
- 4.- Si la obra no se entrega el día fijado para su terminación, el Contratista incurrirá en una multa diaria de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 163º del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 5.- El Contratista deberá presentar, dentro del plazo que indica el Art. 96º del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, una Boleta Bancaria de Garantía, por la suma de \$ 500.000.-, equivalente al 5% de las obras contratadas, a la orden del GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO, con una vigencia correspondiente al plazo del contrato aumentado en 6 meses.
- 6.- El gasto hasta la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$8.275.000.-) impuestos incluidos**, se financiará con cargo a la Imputación Presupuestaria 31-02-004 del F.N.D.R. Tradicional.

El saldo de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$1.725.000.-)** quedará sujeto a futuras disponibilidades presupuestarias del mandante o a eventuales disminuciones de obra.

- 7.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 90 del R.C.O.P., Decreto M.O.P. Nº75/2004, tres transcripciones de la presente Resolución, deberán ser suscritas ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.
- 8.- La presente Resolución deberá llevar el VºBº del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región del Bío-Bío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

~~CARLOS SANHUEZA SANCHEZ
Ingeniero Civil
VºBº SECRETARIO REGIONAL
Secretaría Regional Ministerial (S)
MINISTERIAL DE OO.PP. REGIÓN DEL BÍO-BÍO
Ministerio de Obras Públicas
VIII Región del Bío Bío~~

~~
JULIAN CORBETT CIFUENTES
Arquitecto
Director Regional Arquitectura
Región del Bío-Bío~~

IBA/YMB/jcc.

DISTRIBUCIÓN:

- Seremi OO.PP. Región del Bío-Bío.
- Mandante: GORE.
- Contratista: Oscar Gebrie Sanhueza.
- Archivo D.A. Concepción.
- Archivo U. Edificación Equipo 1.

~~
IVAN BIZAMA ALARCON
VºBº Control Contratos~~

Nº PROCESO: _____